



JUNTA NACIONAL DE DROGAS- REMATE DE VEHICULOS DECOMISADOS

FECHA: 21/11/2025

HORA: 10:00 horas

EN DOLARES ESTADOUNIDENSES SIN BASE Y CON BASE

LUGAR: ASOCIACIÓN NACIONAL DE REMATADORES, TASADORES Y CORREDORES INMOBILIARIOS (ANRTCI) SITA EN AVENIDA URUGUAY NÚMERO 826, MONTEVIDEO.

Por disposición de la JUNTA NACIONAL DE DROGAS – FONDO DE BIENES DECOMISADOS, el día viernes 21 de noviembre de 2025, a la hora 10:00 en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (ANRTCI), sita en la Avenida Uruguay N° 826, los rematadores sorteados por la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores y por la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, actuando bajo el contralor y administración de esta última o de quien esta designe, venderán en subasta pública, al mejor postor y en las condiciones indicadas en este edicto nueve (9) vehículos automotores decomisados a favor de la Junta Nacional de Drogas (JND) en diversas causas judiciales:

1º) Los mismos han sido puestos a disposición de la JND – FBD, en virtud de diversas sentencias judiciales firmes y la subasta ha sido autorizada por las Resoluciones de la Junta Nacional de Drogas de Presidencia de la República, “JND/145” y “JND/9”, de fechas 27 de enero de 2025 y 8 de agosto de 2025, respectivamente.

2º) Se subastaran los siguientes vehículos **sin base**:

- I) Marca **BMW**, modelo **X5 XDRIVE 30 D**, matrícula de la **República del Paraguay**, número **JLD 002**, año de modelo **2012**, motor **31947863N57D3**, chasis **WBAZW4109CL826874**.



- II) Marca **Mercedes Benz**, modelo **ML 350**, tipo **camioneta rural**, padrón **173766 de San José**, matrícula número **MAH 8316**, año **2008**, motor **27296730682839**, chasis **WDCBB86EX8A304893**.
- III) Marca **Mercedes Benz**, modelo **A 45 AMG**, tipo **Sedan 5 puertas**, padrón **902879953 de Montevideo**, matrícula número **SCP 1768**, año **2015**, motor **13398080025010**, chasis **WDDBF5CBXFJ343618**.
- IV) Marca **Alfa Romeo**, modelo **Giulietta Distinctive 1.4 TB**, tipo **Sedan 5 puertas**, padrón **1223764 de Montevideo**, matrícula número **SCN 8939**, año **2012**, motor **940A20001593330**, chasis **ZAR940000B7030685**.
- V) Marca **Mercedes Benz**, modelo **GLC 350 E**, tipo **camioneta rural**, padrón **903325890 de Artigas**, matrícula número **GAB 6283**, año **2019**, motor **27492031828834**, chasis **WDC0G5EB6KF635818**.
- VI) Marca **Audi**, modelo **TTRS COUPE 2.5 TFSI**, tipo **Coupe**, padrón **903215885 de Montevideo**, matrícula número **SCS 9847**, año **2018**, motor **DAZ019553**, chasis **WUAZZZFV4J1902623**.
- VII) Marca **Jeep**, modelo **Compass Longitud 1.3 T**, tipo **SUV**, padrón **903513224 de Montevideo**, matrícula número **SCU 8619**, año **2022**, motor **0053395**, chasis **98867542SNKL13978**.

3°) Se subastaran los siguientes vehículos con base:

- I) Marca **BMW**, modelo **M4**, tipo **COUPE**, padrón **903366862 de Maldonado**, matrícula número **BEB 9321**, año **2019**, motor **03685358**, chasis **WBS4Y9109KAC58460**.
(base treinta mil dólares estadounidenses (U\$S 30.000)).
- II) Marca **BMW**, modelo **X1 SDRIVE 20I**, tipo **camioneta rural**, padrón **903310087 de Montevideo**, matrícula número **SCO 7410**, año **2019**, motor **G301H923**, chasis **WBAJG3100K3H20173**.
(base quince mil dólares estadounidenses (U\$S15.000)).



De acuerdo a la consulta en la página Sucive existe deuda de patente en las Intendencias, habiéndose iniciado trámite de exoneración a partir de la fecha de la sentencia de decomiso hasta el día del remate, en caso de existir deuda anterior será de cargo del mejor postor. En caso de existir multas de tránsito el mejor postor deberá realizar trámite ante la intendencia respectiva u otros organismos a los efectos de desvincularse de las mismas, debiendo asesorarse con su profesional de confianza.

4°) La exhibición de los vehículos se realizará en la sede la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, sita en Avenida Uruguay número 826, de la ciudad de Montevideo, **los días 19 y 20 de noviembre de 2025, de 11:00 a 16:00 horas**. A la hora 10:00 del día de la subasta se procederá al encendido de los motores de los vehículos.

5°) Los vehículos detallados se ofrecen con la siguiente documentación: fotocopia simple del último título traslativo de dominio y antecedentes dominiales por seis años y/o testimonios registrales.

La documentación obrante (copias simples proporcionadas por la Inspección General de Registros Notariales - Archivo y los Escribanos autorizantes de los actos) está a disposición y podrá ser consultada en Galería Caubarrere-Convención 1366, piso 2, sito en la ciudad de Montevideo, los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2025, de 09:00 a 12:00 horas, previa coordinación al correo electrónico fbd@presidencia.gub.uy.

Se aclara que no se dan los presupuestos para la expedición de testimonio de la compraventa antecedente al decomiso (Ley N° 16.266 de fecha 10/07/1992).

6°) Los vehículos se venden en el estado material y jurídico en el que se encuentran, sin derecho a reclamación alguna. No podrá el mejor postor aducir vicios o defectos anteriores al remate, siendo de su cargo el estudio de la documentación por su profesional de confianza. La sola presentación a la subasta y



formulación de oferta implica la aceptación por parte del oferente del estado en que se encuentran los mismos, exonerando a la Junta Nacional de Drogas de cualquier deuda, responsabilidad o reclamo por cualquier concepto.

7°) Los vehículos se entregarán sin libreta, ni chapas matriculas, las que serán entregadas en el momento de firmar la escritura de compraventa en un plazo máximo de 30 días a partir del día del remate. Será de cuenta y cargo del mejor postor el retiro de los vehículos, previa coordinación con la ANRTCI, **los días lunes 24 y martes 25 de noviembre, desde las 10:00 hasta las 16:30 horas** y previa firma del acta de entrega abonándose el 100% del precio más comisión e impuestos. Vencido el plazo establecido para el retiro del vehículo subastado sin que el mejor postor haya cumplido con dicha obligación, se generará un cargo de 0,5 UR por cada día de atraso contado desde el día siguiente al vencimiento del plazo y hasta el efectivo retiro del bien. La Junta Nacional de Drogas y la ANRTCI no se responsabilizan por daños, pérdidas o deterioros que pudieran producirse durante dicho periodo, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

8°) El mejor postor deberá abonar en el acto de aceptación de su oferta: **a)** el 100% del precio ofertado por concepto de pago de precio; **b)** el 15% de comisión del Rematador más IVA, suma que asciende a 18,3% del precio.

Medios de pago:

A) PRECIO:

i) **CON UNA TRANSFERENCIA BANCARIA** de un banco de plaza a la **cuenta corriente en dólares estadounidenses del BROU N° 001569651-00004 a nombre de “Panormos S.A”.**

ii) **CON UNA LETRA DE CAMBIO** vigente emitida por un banco de plaza. La misma deberá encontrarse emitida a nombre de la persona física o jurídica que concurra a participar de la puja en forma presencial, debiendo estar endosada.

B) COMISIÓN E IMPUESTOS



Serán abonados por los medios establecidos en la normativa vigente, a la **caja de ahorros en dólares estadounidenses del BROU N° 001569651-00004 a nombre de “Panormos S.A”**

Los pagos por gastos y precio deberán hacerse en forma independiente cada uno de ellos. Lo expuesto es en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes 19210, 19478, 19732, 19889, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario.

9°) Hasta tanto se labren las correspondientes actas de remate y se abone la totalidad del precio, impuestos y comisiones respectivas, deberán permanecer en sala los segundos mejores postores de los nueve vehículos subastados, a cuyos efectos se les recabarán los mismos datos de quienes resultaran mejores postores, resultando adjudicatarios en caso de que se frustre la mejor oferta, debiendo los mismos suscribir el acta de remate.

10°) Los costos de emisión de libreta, chapa matrícula y demás que solicitan las intendencias a fin de empadronar o reempadronar, así como honorarios del escribano, serán de cargo del mejor postor que resulte del remate.

11°) Con los datos proporcionados en el numeral 2°) podrán incluso antes del remate hacer las consultas que estimen pertinentes ante las respectivas Intendencias.

12°) A partir de la fecha de la subasta, será obligación del mejor postor asegurar el vehículo, siendo de cargo de su adquirente todos los gastos y tributos que genere el mismo, quien será responsable de los eventuales hechos que den lugar a responsabilidad civil, penal, y/o administrativa o de cualquier otra naturaleza vinculadas al vehículo.

13°) El mejor postor no podrá transferir ni ceder total o parcialmente sus derechos ni aducir vicios o defectos de la titulación anteriores al remate. Los derechos emanados de la compra son intransferibles, debiendo coincidir el adquirente en el acta de remate, factura, documentación a suscribirse y retiro del vehículo.



Presidencia
Uruguay

Junta Nacional
de Drogas

14°) Los martilleros actuarán con sujeción a las disposiciones que regulan su quehacer, a estas condiciones y bajo el contralor y administración de la ANRTCI.